

República de Colombia  
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad  
Medellín, once de mayo de dos mil veintiuno

**Radicado:** 2021-00139

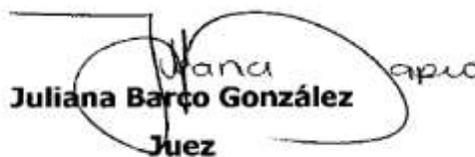
**Asunto:** Requiere

Debido al escrito que antecede, encuentra el Despacho que la parte actora aportó constancia de entrega efectiva de la notificación por aviso del demandado, **faltándole allegar el formato de aviso y copia de la providencia a notificar**, de conformidad con el artículo 292 del C. G. del Proceso, por lo tanto, deberá allegar al proceso dichos documentos, los cuales deben estar debidamente cotejados con sello y número de guía.

Así las cosas, de no cumplir con lo aquí manifestado, deberá la parte actora gestionar nuevamente la mencionada notificación teniendo en cuenta lo manifestado.

Ahora, de conformidad con lo advertido en la providencia del 19 de abril del año en curso, el memorial allegado, no interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD

Medellín, 12\_ de mayo de 2021, en la fecha, se  
notifica el auto precedente por ESTADOS N° \_\_,  
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la

Código de verificación: **0b29f22f127adcf72983d3d181ae7002dfad08c74137bc5e6**  
Documento generado en 11/05/2021 10:49:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>